



LEY N° 3156

Sancionada: 24-10-18

Promulgada: 26-10-18

Publicada: 26-10-18

Artículo 1º: Se fija a partir del 1 de octubre de 2018, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8º de la Ley 2350 y 5º y 6º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de septiembre del año en curso, con más el incremento previsto en el Artículo 4º de la Ley 3116.

Artículo 2º: Se fija a partir del 1 de noviembre de 2018, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) en la asignación de la Categoría M-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8º de la Ley 2350 y 5º y 6º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de octubre de 2018.

Artículo 3º: Se fija a partir del 1 de diciembre de 2018, un incremento salarial del cinco por ciento (5%) en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8º de la Ley 2350 y 5º y 6º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de noviembre de 2018.

Artículo 4º: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.